

Autoriza Proyecto "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado". A la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

TALCA, 21 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 165/018 de fecha 07 de Abril de 2014, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Empedrado, Sr. Gonzalo Tejos Pérez, mediante el cual solicita aprobación y autorización para el Proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado**".
- Resolución D.V.R. N° 1653/29.08.2013, que autorizó la modificación al proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado**", la cual se encuentra caducada.
- Oficio Ord. N° 376/43 de fecha 30 de Julio de 2013, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Empedrado, Sr. Gonzalo Tejos Pérez, mediante el cual solicita reconsideración de exigencias a la aprobación y autorización del Proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado**".
- Resolución D.V.R. N° 1149/30.05.2012, que autorizó el proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado**", la cual se encuentra caducada.
- Oficio Ord. N° 183/031 de fecha 18 de Abril de 2012, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Empedrado (S), Sr. Guillermo Sepúlveda Toledo, mediante el cual solicita aprobación y autorización para el Proyecto "**Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado**".
- Que el Proyecto aludido pretende ocupar la faja vial del Camino Público "Cruce L-30-M (Santa Olga) - Empedrado - Cruce L-26-M (Pedernales), Rol M-40, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

R E S U E L V O
-- (EXENTO)
691
D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 21 ABR 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Empedrado"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado"**, en la faja vial de Camino Público "Cruce L-30-M (Santa Olga) – Empedrado – Cruce L-26-M (Pedernales), Rol M-40. El proyecto consiste en la construcción de 8 Refugios Peatonales en albañilería de ladrillo, cubierta de tejas y las respectivas terminaciones, en varios sectores de la Ruta Rol M-40. Se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los Refugios Peatonales será la siguiente:

Nº	ROL RUTA	UBICACIÓN Km.	LADO	SECTOR
1	M-40	5,600	Derecho	Rayenco
2	M-40	8,065	Derecho	La Aguada
3	M-40	10,210	Derecho	Puente Pellines
4	M-40	12,600	Izquierdo	Pellines (Faundez)
5	M-40	13,410	Derecho	Paso Quila
6	M-40	25,530	Izquierdo	La Orilla/Km 25
7	M-40	28,007	Izquierdo	La Orilla/Quintana
8	M-40	31,065	Izquierdo	Los Corrales

El emplazamiento definitivo de los paraderos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme a los siguientes criterios:

Estos se ubicaran apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del camino será de 3,00 m, donde no exista espacio para cumplir esta distancia la Ilustre Municipalidad de Empedrado deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento marcado.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal se ubicaran preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la Izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 3 m del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre estos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m de los parámetros del paradero.

Conforme a lo indicado en Oficio Ord. N° 376/43 de fecha 30 de Julio de 2013, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Empedrado, Sr. Gonzalo Tejos Pérez, se deja pendiente la inclusión de Islas pavimentadas, las cuales deben ser proyectadas por El Municipio de Empedrado durante el presente Año, dejándose establecido que su geometría debe ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4 y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses.

Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del; Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de la(s) Provincia(s) de Talca, Sector Costa Centro, Comunas de Constitución Empedrado y Curepto, Etapa I, Región del Maule.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Empedrado"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado".

Valor : 40 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obra "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Empedrado".

Valor : 80 U.F.

Plazo : 18 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad, **Sr. Manuel Avendaño A.**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Empedrado"**, deberá contactarse en dicha, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78 del 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Empedrado**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Empedrado**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino respectivo y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Certificado del Inspector Fiscal del contrato de conservación Global del sector que no existen observaciones respecto de las obras relacionadas con la construcción de los refugios peatonales.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Empedrado"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIVV/SCC/HSG
DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Empedrado
- Sr. Manuel Avendaño A., I. Fiscal Vialidad Talca
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 03014

Proceso N° 769 70811

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE